Malga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

D. Eudemo Arramos fiel executor = D. Miguel Fernandez Girao = D. Bart.º Canokámora = D. Simuñ Pelo = D. Ginesmuñoz Alazarin = D. Simartinez Gilen = D. Julian Lopez Valencuela fiel executor y regidores y D. Pedro Martinez Valenzuela todos vz.os de estas Quentas en cabildo como lo an dicho y costumbre como oficiales del dho concejo, ~~por ignorancia de los de mas capitulares del~~ y los dos Quentas de mancomun a boz de uno y cada uno de por sí y por el todo y en toda dan y renunciando como renunciaron las leyes de la mancomunidad division y escusion de bienes y la ley vocata del fiadi y justicias y la registro la del libro a diario y todas las demas que deben renunciar los que se obligan de mancomun como en ellas se contiene y dixeron que como tal concejo Quentas y regimiento daban y dieron todo su poder cumplido el que de derecho se requiere y se necesario mas pueda y debe valer a D. Agustin Lopez presidente en la v.a de madrid Corte de Sumas y agente de negocios de los reales Consejos Generalmente para todos los pleytos y causas civiles o criminales que tuviere o tubiere estando mobidos o por mover contra qualesquier personas eclesiasticas o seculares comencados y por comencar demandando y defendiendo con qualesquiera comunidades y personas par